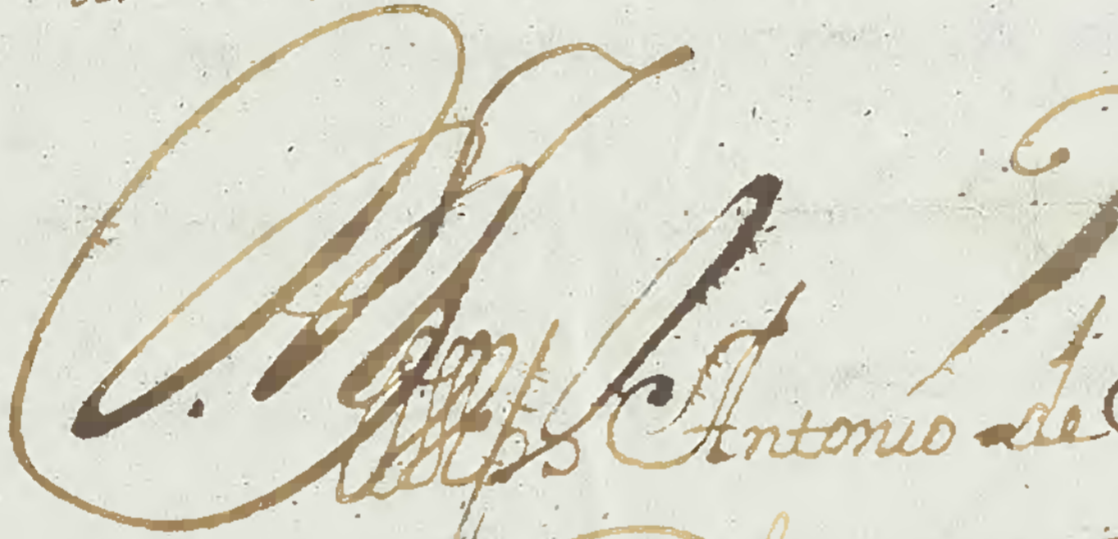


Con el encargo que se le aya echo en la Provision  
de reparos de veinte y dos de Agosto del año  
pasado de mil setecientos treinta y siete, y en su  
consequencia le mandaron continuarse en la re-  
caudacion de los Caudales de propios y Positos  
hasta su total reintegracion, de que diese quen-  
ta al Consejo de auelo executado

Para que conste lo firmo en Madrid a quince  
de Junio de mil setecientos quarenta y dos =

  
Don Antonio de Narvaez  
